



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGobierno Regional  
HuancavelicaDirección Regional de  
Educación - HuancavelicaI.E.S.T.P.  
"CHURCAMPAN"

Creado R.M. N° 0163-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-0381-2006-ED.

Sel. ACD

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**

## *Resolución Directoral N° 030-2025-DG-IESTP-CH*

Churcampa, 13 de mayo del 2024

Visto; el expediente N° 278-2025, presentado por la estudiante HUAMAN ESPINOZA, Yesenia del Programa de estudio Enfermería Técnica, quien solicita **REPITENCIA DE SEMESTRE** en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es Política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa, brindar las facilidades necesarias a los estudiantes que solicitan matrícula de repitencia de semestre en los diferentes Programas de Estudio, que oferta nuestra Institución,

Que, la estudiante recurrente, ha desaprobado diferentes Unidades Didácticas en el Semestre I, debiendo llevar las mismas en el semestre que se encuentra programada previa matrícula por Unidad Didáctica de Módulos Educativos del Programa con asistencia regular a clases.

Que de conformidad de los expedientes N° 223-2024, N° 266-2024, N° 313-2024, N° 370-2024 que corresponde a los informes de los coordinadores de los programas de estudio de Arquitectura y plataformas de Servicios de Tecnologías de la Información y Enfermería Técnica respectivamente que indican matrícula y docentes responsables de las unidades didácticas solicitadas por los estudiantes, por lo que recomiendan la matrícula respectiva y se desarrolle las actividades académicas en horarios diferentes a los programados en los semestres respectivos.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y de la Carrera Pública de Docentes, R.V.M N° 178-2018-MINEDU. Aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica Técnico - Productiva", R.V.M N° 177-2021-MINEDU, aprueba Orientaciones para el Desarrollo del Servicio Educativo en Centros de Educación Técnico Productivo e Institutos y Escuelas de Educación Superior y Normas Legales Vigentes, RVM N° 277-2019-MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", RVM N° 037-2022-MINEDU Aprueba las "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", R.V.M. N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva", aprobado por el artículo 2° de RVM N° 178-2018-MINEDU.

### **SE RESUELVE:**

1° **AUTORIZAR**, la matrícula en condición de **Repitencia de Semestre**, en el Programa de Estudios de Enfermería Técnica semestre-I de la estudiante que se detalla a continuación en el cuadro siguiente:



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónGobierno Regional  
HuancavelicaDirección Regional de  
Educación - HuancavelicaI.E.S.T.P.  
"CHURCAMPA"

Creado R.M. N° 0163-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-0381-2006-ED.

Nº	Código Matrícula	Apellidos y nombres	Unidad didáctica	Sem.	Programa de Estudio
01	71780371	HUAMAN ESPINOZA, Yesenia	Salud Comunitaria y Familiar Educación para la Salud Anatomía Funcional Primeros Auxilios Comunicación Oral Ofimática	I I I I I I	Enfermería Técnica

**2º ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, al Jefe de Unidad Académica, Secretaría Académica, Coordinación y Docentes del programa de Enfermería Técnica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



C.C. ARCHIVO